

Autoriza "Proyecto Paralelismo Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, en Ruta 5 Sur". Comuna de Molina", a CGE Distribución S.A.

TALCA, 09 NOV 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/2010, que asigna roles a los caminos en las Provincias de Curicó y Cauquenes, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.

CONSIDERANDO:

- Carta GRC N° 2563/2015 del 29.09.2015 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule de CGE Distribución S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras del proyecto "**Paralelismo Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv en Ruta 5 Sur de la Comuna de Molina**".
- Oficio Ord. N° 7981 del Jefe División de Ingeniería DV. de fecha 27 de Julio del 2015 que autoriza la ejecución de obras del "Paralelismo Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, desde el DM 201.762 al DM 203.609 de la Ruta 5 Sur en la Comuna de Molina".
- Carta GRC N° 713/2015 de fecha 18 de Marzo del 2014 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule Empresa CGE Distribución S.A., en la cual solicita revisión del Proyecto "Paralelismo Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv, desde el DM 201.762 al DM 203.609 de la Ruta 5 Sur en la Comuna de Molina".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Empresa CGE Distribución S.A." lo cual debe ser ratificado mediante Declaración Jurada, conforme a la normativa vigente, el cual deberá presentarse a esta Dirección Regional.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2040 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: **09 NOV 2015**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **CGE Distribución S.A.** a ejecutar las obras del proyecto **"Paralelismo Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv en Ruta 5 Sur, desde el DM 201.762 al DM 203.609 de la Comuna de Molina"**.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Tipo
Ruta 5	201.762-203.609	Derecho	Aéreo M.T.

CARACTERISTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de 17 postes de hormigón armado de 11,5 metros y 1 poste de hormigón armado de 13,5 metros, se emplazarán en la línea de cercos existente.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la **"Empresa CGE Distribución S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La **"Empresa CGE Distribución S.A."** debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los **"Considerando"** de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la **"Empresa CGE Distribución S.A."**; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0**, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Garantizar cumplimiento señalización Obras "Paralelismo Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv en Ruta 5 Sur de la Comuna de Molina".

Valor : 50 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo Aéreo en Red Media Tensión de 15 kv en Ruta 5 Sur de la Comuna de Molina". (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.

Valor : 100 U.F.

Plazo : 12 Meses

3.2.- El Representante de la Empresa "Empresa CGE Distribución S.A.", deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Luis Cornejo O., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, en las oficinas de Vialidad Curicó o al correo electrónico luis.cornejo@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 última versión vigente.

4.2.- Antes de dar inicio a los trabajos, Empresa Eléctrica "CGE Distribución S.A.", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.

4.3.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.4.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.6.- En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.7.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

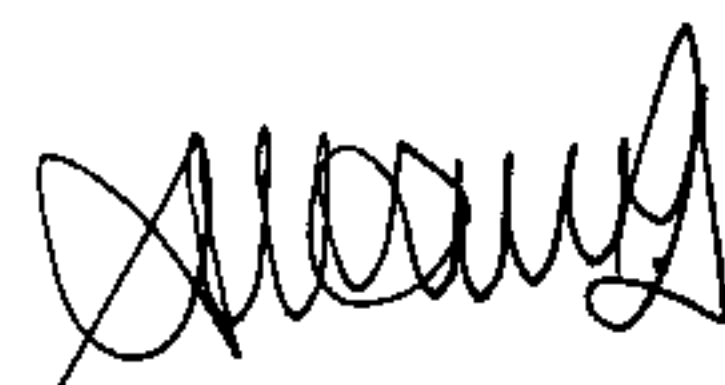
- 4.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.9.- Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de 3 UF por cada día de atraso.
- 4.10.- Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, 10 días corridos antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.11.- Se deberá cumplir con mantener el balizado oficial en los caminos públicos donde se emplazarán los trabajos de paralelismos y atravesos, durante el plazo que dure la ejecución el Proyecto.
- 4.12.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la “**Empresa CGE Distribución S.A.**”, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la “**Empresa CGE Distribución S.A.**”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - La Georeferenciación de los postes, en WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.
 - Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la “**Empresa CGE Distribución S.A.**” que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la “**Empresa CGE Distribución S.A.**”, su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sres. Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., calle 5 ½ Norte N°255, Talca.
- Sr. Luis Cornejo O., I.F. Vialidad Curicó.
- Sr. Jefa Provincial Vialidad Curicó.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.74. 2015.

PROCESO N° 93077-19/1

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

Talca, 29 de septiembre de 2015
ZM N° 2563/2015



Señora
Victoria Fernandez Gonzalez
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
1 Oriente N°1253
TALCA

Ref.: Solicita Autorización uso de faja según Oficio N° 1336

De nuestra consideración:

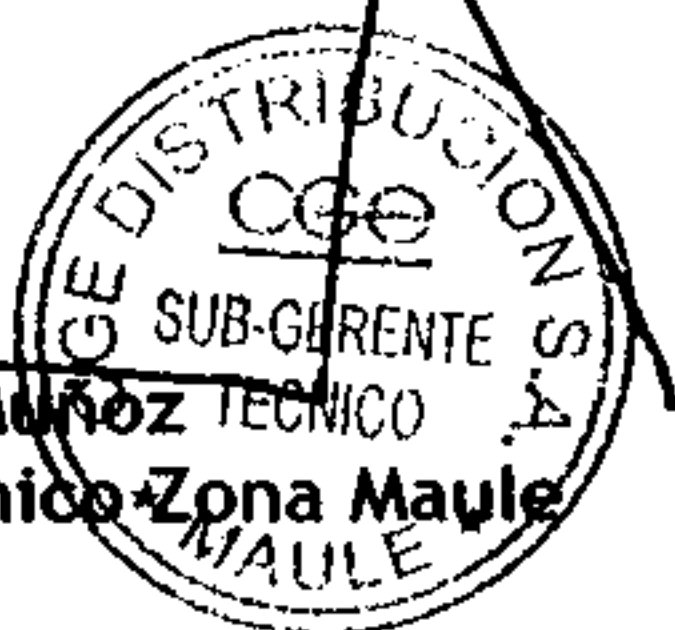
Según lo indicado en oficio N° 1336 del Director Regional de Vialidad Maule, solicitamos nos autorice el uso de faja en ruta 5 Sur, comuna de Molina, de acuerdo a proyecto aprobado según oficios anteriormente indicados.

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición en nuestras oficinas de Edificio Centenario 5 ½ Norte N° 255, Talca.

Saluda atentamente a usted,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Manuel Ortega Muñoz ^{TECNICO}
Subgerente Técnico Zona Maule



cc.: Área de Obras a Clientes

RMR/mvm.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
30 SEP 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

01.10.2015

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCEBO N° 9195464